CONTRATO Nro.	**ENV-18-09-1292-25**
MODALIDAD SELECCIÓN	**Contratación directa**
CAUSAL	**Contrato interadministrativo**
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de Servicio**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA	**CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 811.031.876-1**
SUBVALOR CONTRATO:	
VALOR SUBTOTAL	**$ 647,023,280 No responsable de IVA**
ADMINISTRACIÓN	**$ 71,173,925**
VALOR TOTAL	**$718.197.205 No responsable de IVA**

Entre los suscritos, **YENIFER QUINTERO PÉREZ,** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía número 1037.572.465, quien actúa en su condición de Secretaria de Seguridad de La Mujer del Municipio de Envigado nombrado mediante Decreto No. 0000006 de 2 de Enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, facultado para contratar por medio del Decreto de Delegación No. 20240000198 de 11/03/2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ,** mayor de edad y vecina de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía número 43.275.396, quien actúa en representación legal en su condición de Directora del **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO- CEFIT**, NIT **811.031.876-1** nombrada mediante el Decreto 20240000003 expedido el 01/01/2024 y posesionada el 2/01/2024, Como consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido el pasado 05/09/2024 por la Secretaría de Educación Municipal de Envigado, facultada para suscribir contratos, como consta en el literal c) del artículo 16 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 009 de Septiembre de 2019, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato Interadministrativo, adelantado bajo el procedimiento de contratación directa, de conformidad a la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN PROMOCIÓN E INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO Y DIFERENCIAL EN LA COMUNIDAD ENVIGADEÑA

Alcance del Objeto: Teniendo en cuenta los fenómenos sociales vinculados a la desigualdad, las brechas sociales y la exclusión de grupos poblacionales, desde la administración municipal se pretende generar acciones con enfoque de género, que permitan la implementación de mecanismos dirigidos a la transformación de desigualdades.

Es por esto que se hace necesario implementar planes, programas y proyectos dirigidos a la capacitación promoción e incorporación del enfoque de género y diferencial en la comunidad envigadeña. **SEGUNDA. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2025. **TERCERA.VALOR CONTRATO: SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ($718.197.205), No responsable de IVA.** Respaldado en CDP No. 20251314 expedido por la Secretaría de Hacienda para

la vigencia 2025.**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

CUOTA	Valor cuota
Cuota 1	$110.000.000
Cuota 2	$110.000.000
Cuota 3	$110.000.000
Cuota 4	$110.000.000
Cuota 5	$110.000.000
Cuota 6	$168.197.205
VALOR TOTAL	**$718.197.205**

Lo anterior, de conformidad con la Circular 20250000003 del 09 de Enero de 2025 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

Parágrafo 1*.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

Parágrafo 2*.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

Parágrafo 3*.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) EL CONTRATISTA se compromete cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. **2.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos. **3.** Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad. **6.** Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión. **7.** Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida. **8**. Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar el paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera. **9.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales. **10.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario No 1072 de 2015- "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". **11.** Cumplir con el programa de actividades de

prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28). **12.** Garantizar la calidad del servicio. **13**. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad. **14.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA. **15.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley. 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato. **16.** Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera y en caso de que aplique. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista se obligará para el municipio de Envigado a cumplir con las siguientes obligaciones:

COMPONENTE 1. NUEVOS RELACIONAMIENTOS ENTRE GENEROS.

1.1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARTÍN EDUARDO RÍOS LLANOS

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene.

2. El contratista deberá realizar una mesa de trabajo con Directivos y psico orientadores de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** con quienes se concertarán fechas y horarios para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.

3. El contratista deberá realizar una jornada de sensibilización con Directivas, Psico-orientadores y Docentes de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** tipo carrusel, cuya temática será la prevención temprana de la violencia basada en género VBG en la escuela.

4. El contratista deberá realizar una campaña de expectativa dirigida a la comunidad educativa de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** a través de piezas comunicativas (gran formato o de volanteo) según la necesidad de la institución. Todas las piezas comunicativas que se produzcan en el marco de este componente, deberán contar con el manual de imagen del municipio de Envigado, y ser aprobadas previamente por la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado

5. El contratista deberá realizar con 15 acudientes de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** educativa las siguientes actividades:

* 1 taller sobre la prevención temprana de la violencia basada en género en la escuela.

*1 pieza comunicativa digital E- card. Todas las piezas comunicativas que se produzcan en el marco de este componente, deberán contar con el manual de imagen del municipio de Envigado, y ser aprobadas previamente por la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado

*1 pieza comunicativa (gran formato). Todas las piezas comunicativas que se produzcan en el marco de este componente, deberán contar con el manual de imagen del municipio de Envigado, y ser aprobadas previamente por la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado.

6. El contratista deberá realizar con los estudiantes de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** las siguientes actividades:

- 8 talleres sobre roles y estereotipos de género, música, identidad y adolescencia, Redes sociales: Forma-acción de las corporeidades juveniles, Masculinidades alternativas. De acuerdo a la necesidad temática identificada.

Estos talleres se realizaran con 4 grupos: 2 de 6º y 2 de 7º.

7. El contratista deberá realizar un PODCAST dirigido a los estudiantes de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** sobre la prevención temprana de la violencia basada en género VBG en la escuela.

8. El contratista deberá realizar una mesa de trabajo con las directivas, Psico orientadores y docentes de la **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos** con el fin de evaluar el proceso. Para dar cumplimiento a esta obligación, se deberá hacer entrega de un documento que dé cuenta de las recomendaciones derivadas del proceso realizado.

1.2 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS.

9. El contratista deberá realizar una mesa de trabajo con Psico-orientadores de la INSTITUCIÓN **EDUCATIVA LAS PALMAS** con quienes se concertarán fechas y horarios para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto.

10. El contratista deberá realizar una campaña de expectativa con Psico-orientadores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS a través de piezas comunicativas (gran formato o de volanteo) según la necesidad de la institución educativa. Todas las piezas comunicativas que se produzcan en el marco de este componente, deberán contar con el manual de imagen del municipio de Envigado, y ser aprobadas previamente por la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado

11. El contratista deberá realizar con los acudientes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS las siguientes actividades:

- 2 talleres. El primer taller se realizaría al principio del proceso y su temática será prevención temprana de la violencia basada en género VBG en la escuela. El segundo taller se realizará con el propósito de dar cierre al proceso.

13. El contratista deberá realizar con los acudientes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS las siguientes actividades:

- El contratista deberá realizar una (1) pieza comunicativa digital E- card, una (1) pieza comunicativa (gran formato).dirigidas a los acudientes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS. Todas las piezas comunicativas que se produzcan en el marco de este componente, deberán contar con el manual de imagen del municipio de Envigado, y ser aprobadas previamente por la oficina asesora de comunicaciones del municipio de Envigado.

16. El contratista deberá realizar con los psicoorietadores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS 2 diálogos de saberes.

17. El contratista deberá realizar con los Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS 12 talleres (6 grupos de los grados 9º, 10º y 11º, dos grupos por cada grado), es decir 2 talleres por grupo con las siguientes temáticas: Roles y estereotipos de género, música, identidad y adolescencia, redes sociales: Forma-acción de las corporeidades juveniles, masculinidades alternativas.

18. El contratista deberá realizar con los Estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS 6 talleres (6 grupos de los grados 9º, 10º y 11º, dos grupos por cada grado). Es decir, 1 taller por

grupo. Con las siguientes temáticas: Roles y estereotipos de género, música, identidad y adolescencia, redes sociales: Forma-acción de las corporeidades juveniles, masculinidades alternativas.

19. El contratista deberá realizar con los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS PALMAS un PODCAST.

20. El contratista se obliga a realizar y proporcionar todo material educativo didáctico necesario para cada una de las actividades.

21. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico).

22. El contratista deberá entregar a la Secretaría de la Mujer, el material didáctico y pedagógico adquirido para el desarrollo de este componente. Dos (2) dados gigante de espuma y forrado, tres (3) juegos stop de los roles, 6 barajas de roles (frases e imágenes), dos (2) alcance a la estrella, diez (10) tangram, cincuenta (50) mini fanzine para emergencias, cincuenta (50) cajitas de contención emocional, ocho (8) rompecabezas.

23. En caso de no poder realizar las actividades en las instituciones educativas propuestas, se deberá concertar con el supervisor del contrato la ejecución de las mismas actividades en otras instituciones educativas diferentes.

Nota: Se deberá dejar evidencia a través de acta o documento oficial, emitido por la institución educativa del motivo por el cual no se podrá desarrollar el proyecto.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES EN BUSCA DE SU AUTONOMIA ECONOMICA.

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene**.**

2**.** El contratista deberá realizar la socialización del proyecto, donde vincule las organizaciones que participarán del mismo. Generando espacios para compartir, enseñar y aprender.

3. El contratista realizará en cada uno de los talleres y con cada una de las organizaciones una sensibilización inicial sobre empoderamiento femenino con enfoque de género, para posteriormente desarrollar las temáticas específicas de cada organización.

4. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con la Corporación Mujeres Adelante sobre el aprovechamiento del tiempo libre, capacidades en la toma de fotografías desde el celular con 20 mujeres jóvenes del municipio de Envigado.

5. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con la Asociación Envigado en Flor sobre técnicas para el sembrado del Bonsái con 20 mujeres del municipio de Envigado.

6. El contratista deberá realizar dos foros de 3 horas cada uno con la Corporación ballet Campanita para incentivar la práctica del baile en la mujer como parte integral de su desarrollo y espacio de disfrute, con 20 mujeres del municipio de Envigado.

7. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con la organización AVANZAR Asociación De Mujeres cabeza de Familia de Envigado para que las mujeres posicionen su emprendimiento. Los temas serán: costos, imagen del producto, pautas de comercialización, punto de equilibrio, con 20 mujeres del municipio de Envigado

8. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con la Organización Pangea mujeres rurales para la promoción de la participación de las niñas rurales del municipio de Envigado.

9. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con el Comité femenino JAC las Casitas sobre manualidades (elaboración de velas) con 20 mujeres del municipio de Envigado

10. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con el Comité femenino JAC las margaritas, sobre manualidades navideñas, con 20 mujeres del municipio de Envigado.

11. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con el Comité femenino JAC Barrio Obrero sobre manualidades en marmolina con 20 mujeres del municipio de Envigado

12. El contratista deberá realizar dos talleres de 3 horas cada uno con el Comité femenino JAC Barrio Mesa sobre pintura en porcelana mediante la técnica del puntillismo con 20 mujeres del municipio de Envigado

13. El contratista deberá realizar un evento de cierre (feria de mujeres organizada) donde se expongan los productos realizados en cada proceso. Cada Organización deberá tener un espacio para exponer sus productos o resultados de proceso.

14. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico).

COMPONENTE 3: FORMACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO A MUJERES RURALES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá realizar cuatro (4) talleres sobre Género y las conquistas femeninas en las veredas El Vallano y Arenales, las Palmas (sector Corinto), Pantanillo y Perico. Con una duración de 3 horas. Además deberán garantizar la participación de mínimo 10 mujeres por encuentro.

3. El contratista deberá realizar cuatro talleres sobre el contexto histórico de los derechos de las mujeres en las veredas El Vallano y Arenales, las Palmas (sector Corinto), Pantanillo y Perico. Con una duración de 3 horas. Además deberán garantizar la participación de mínimo 10 mujeres por encuentro.

4. El contratista deberá realizar cuatro talleres sobre Violencias basadas en género y tipos de VBG en las veredas El Vallano y Arenales, las Palmas (sector Corinto), Pantanillo y Perico. Con una duración de 3 horas. Además deberán garantizar la participación de mínimo 10 mujeres por encuentro.

5. El contratista deberá realizar cuatro talleres sobre Rutas de Atención para casos de VBG y Técnicas de prevención para VBG en las veredas El Vallano y Arenales, las Palmas (sector Corinto), Pantanillo

y Perico. Con una duración de 3 horas. Además deberán garantizar la participación de mínimo 10 mujeres por encuentro.

6. El contratista deberá realizar cuatro talleres sobre Mecanismos de protección de derechos y mecanismos de participación ciudadana. Con una duración de 3 horas. Además deberán garantizar la participación de mínimo 10 mujeres por encuentro.

7. El contratista deberá realizar cuatro talleres sobre Relaciones de poder – Familia y pareja en las veredas El Vallano y Arenales, las Palmas (sector Corinto), Pantanillo y Perico. Con una duración de 3 horas. Además deberán garantizar la participación de mínimo 10 mujeres por encuentro

8. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico).

COMPONENTE 4: MUJERES FELICES Y SANAS CON HABILIDADES PARA LA VIDA

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá realizar ciclos de 8 talleres con 6 grupos de mujeres mayores de 18 años (para un total de 48 talleres), en cuatro zonas diferentes del municipio. Las temáticas de los talleres serán: Liderazgo anti edad, manejo de ansiedad, conciencia del Momento Presente, manejo del apego y herramientas para soltar, entendimiento de la diversidad familiar y nuevas tipologías de familias, entendimiento de los síntomas de la depresión, entendimiento de los síntomas del trastorno bipolar, mediación de Conflictos familiares con juegos.

3. El contratista deberá entregar un documental de máximo media hora que incluirá 6 testimonios de mujeres que participaron en el proceso formativo.

4. El contratista deberá hacer entrega de material didáctico para realizar los ejercicios prácticos (60 cuadernos) a cada una de las participantes del proyecto.

5. El contratista deberá entregar informe de cada taller y 3 fotografías como evidencia.

6. El contratista deberá realizar un evento de cierre que contara con la participación de un cantante, presentadora, puesta en Escena teatral o dancística con tema de reflexión sobre y para las mujeres con enfoque de género, diferencial y violencias. El contratista deberá garantizar el lugar del evento de cierre, así como la entrega de manillas insignia y refrigerios.

7. El contratista deberá contar con un técnico en audiovisuales para sonido, luces y videos, sonido y mínimo 4 micrófonos inalámbricos, 4 bases de micrófonos, Video beam, luces para ambientación y artes escénicas y pantalla de fondo.

8. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico).

COMPONENTE 5: PEINADOS CON ENFOQUE ÉTNICO

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá realizar proceso formativo mediante clases teórico prácticas presenciales de dos horas cada una, para un total de 30 horas de capacitación dirigidas a 25 mujeres de la zona urbana del municipio de Envigado.

3. El contratista deberá realizar el Diseño de piezas publicitarias para el proceso de convocatoria e inscripciones a los cursos.

4. El contratista deberá realizar un evento de cierre donde se muestre el desarrollo del proyecto a través de las muestras de peinados, garantizando el espacio físico y la logística para el desarrollo del mismo.

5. El contratista deberá suministrar 25 kits para elaboración de peinados que deberán contener un juego de diez (10) peinillas de variados tamaños y estilos, dos (2) paquete de chaquiras uno(1) blanco y el otro de colores, dos (2) paquetes de cauchos para el cabello uno(1) negro y el otro de colores, dos (2) paquetes de accesorios para el cabello , tres(3) paquetes de kanekalon(dos (2) negro y uno (1) de color), un (1) pote de gel vibrante de marca reconocida por 130 gramos y el kit de limpieza.

6. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico

COMPONENTE 6: LINEAMIENTOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS EMPRESAS DE ENVIGADO.

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá realizar 6 encuentros. (Dos encuentros en horarios diferentes) en cada una de las siguientes temáticas: ABC de la inclusión y la equidad de género en el entorno laboral, brechas y desigualdades de género en el mundo económico y bueno Prácticas de Género en las empresas. Estos estarán dirigidos a mínimo 35 personas representantes de 35 empresas del municipio de Envigado.

3. El contratista deberá suministrar todos los medios audiovisuales, materiales didácticos (papelería, marcadores, muñecos) y demás elementos requeridos para el desarrollo de los encuentros.

4. El contratista deberá elaborar un documento con los lineamientos para la iniciación de la incorporación de la perspectiva de género en las empresas privadas, incluyendo el desarrollo de las tres (3) temáticas de formación. El documento deberá contener los lineamientos para la iniciación de la incorporación de la perspectiva de género en las empresas privadas. El cual constara de: Introducción, Lineamientos y desarrollo de los ejes

5. El contratista deberá socializar el documento con los lineamientos para la iniciación de la incorporación de la perspectiva de género en las empresas privadas con las personas que participaron en el proceso.

6. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico

COMPONENTE 7: MUJERES SEMBRADORAS DE PAZ EN ELLAS Y EN SUS VEREDAS

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá realizar 5 ciclos de formación para las mujeres de la **vereda Pantanillo,** con las siguientes temáticas: "Mi Paz, tu Paz, nuestra Paz; acuerdos puerta adentro; Circulando, segura ando; fronteras invisibles; semilleras de Paz.

3. El contratista deberá realizar 5 ciclos de formación para las mujeres de la **vereda la Catedral**, con las siguientes temáticas: "Mi Paz, tu Paz, nuestra Paz; acuerdos puerta adentro; Circulando, segura ando; fronteras invisibles; semilleras de Paz.

4. El contratista deberá realizar 4 acompañamientos de formación con las mujeres de la vereda Pantanillo

5. El contratista deberá realizar 4 acompañamientos de formación con las mujeres de la vereda la Catedral.

6. El contratista deberá proporcionar todo el material educativo y/o didáctico necesario para el desarrollo de cada una de las actividades.

7. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las participantes de la zona rural a cada uno de los puntos de encuentro, lo cual se verificará por medio de las planillas de asistencia.

8. El contratista deberá realizar un evento de cierre y clausura llamado "Convite en la montaña" con una duración de tres (3) horas, en el cual se reunirán todas las mujeres participantes del proyecto, garantizando el espacio físico y la logística para el desarrollo del mismo.

9. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico

COMPONENTE 8 FORTALECIMIENTO EN MANUALIDADES MUJERES RURALES

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá capacitar mínimo a 10 mujeres de la zona rural del municipio de Envigado Palmas, Pantanillo y Perico) en proyectos creativos a través de los siguientes talleres: Velas artesanales, técnica peyote, crochet Bolso, macramé, Técnica en madera, espejo en mosaico, cojín arte ruso y Móvil en lency. Para un total de 12 talleres por vereda.

3. El contratista deberá proporcionar los materiales necesarios para la realización de cada proyecto creativo en los diferentes talleres.

4. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la guía metodológica que se utilizaran en las intervenciones

5. El contratista deberá aportar las evidencias y registros administrativos soporte de la realización de cada una de las actividades de acuerdo a lo planteado en el sistema de gestión de calidad (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, actas de reunión y registro fotográfico

COMPONENTE 9: SENSIBILIZACIONES TEATRALES "ELLA PUEDE SER YO

1. El contratista deberá garantizar la Creación y puesta en marcha de un personaje itinerante con enfoque de género, para la sensibilización de tipos de violencia y atención con enfoque de género.

2. El contratista deberá realizar la creación del guion que utilizara el personaje itinerante. Este guion deberá contar con la aprobación de la Secretaria de la Mujer

3. El contratista deberá realizar 18 presentaciones de acuerdo a las necesidades de la secretaria de la Mujer, en ellas se presentará un sketch de teatro con una duración de 15 a 20 minutos.

4. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado.

COMPONENTE 10: MÁS TACTO, MENOS VIOLENCIA.

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene

2. El contratista deberá realizar 40 asesorías personalizadas, cada asesoría con una duración de mínimo una hora, dichas asesorías se llevarán a cabo con los casos que se identifiquen con mayor grado de vulnerabilidad con el fin de promover el sentido del tacto en los hogares.

3. El contratista deberá realizar 18 encuentros con los niños y niñas del CDI Martín Úsuga Escudero de la siguiente manera:

- 2 encuentros con cada uno de los 3 grupos de los niños y niñas del grado de exploradores.
- 2 encuentros con cada uno de los 3 grupos de los niños y niñas del grado de Investigadores
- 2 encuentros con cada uno de los 3 grupos de los niños y niñas del grado de constructores.

4. El contratista deberá realizar 20 encuentros con los niños y niñas del CDI El Dorado de la siguiente manera:

- 2 encuentros con cada uno de los 5 grupos de los niños y niñas del grado de exploradores.
- 2 encuentros con cada uno de los 3 grupos de los niños y niñas del grado de Investigadores
- 2 encuentros con cada uno de los 2 grupos de los niños y niñas del grado de Constructores

5. El contratista deberá realizar 2 encuentro/ taller con padres de familia del CDI Martín Úsuga Escudero.

6. El contratista deberá realizar 2 encuentro/ taller con padres de familia del CDI El

Dorado.

7. El contratista deberá realizar 2 encuentros para agentes educativos del CDI Martín Úsuga Escudero.

8. El contratista deberá realizar 2 encuentros para agentes educativos del CDI El Dorado.

9. El contratista deberá realizar un cierre en cada una de las instituciones donde se desarrollar el proyecto (CDI Martín Úsuga Escudero, CDI Dorado), garantizando el espacio físico y la logística para el desarrollo del mismo.

10. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado.

COMPONENTE 11: FORTALECIMIENTO A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES ENVIGADEÑAS

1. El contratista deberá realizar dos (2) Bootcamp para emprender, cada encuentro de 6 horas, donde capacitará 120 mujeres (60 por cada Bootcamp) en áreas como la creatividad, las finanzas, la expresión oral y el marketing, para lanzar y hacer crecer de forma sostenible sus propios proyectos de emprendimiento o sus ideas en incubación.

2. El contratista deberá realizar una (1) feria de emprendimiento en la zona rural del municipio de Envigado, donde participaran 30 mujeres.

3. El contratista deberá realizar dos (2) ferias de emprendimiento en la zona urbana del municipio de Envigado, donde participarán cien (100) mujeres en total.

4. El contratista se encargará de la logística para el desarrollo de las ferias de emprendimiento que se realizarán en un mall o parque recreativo.

5. El contratista realizará material audiovisual de las formaciones, que será tenido en cuenta para uso institucional.

6. El contratista deberá garantizar el desplazamiento de las participantes de la zona rural a cada uno de los puntos de encuentro, lo cual se verificará por medio de las planillas de asistencia.

7. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado.

COMPONENTE 12: COMUNICACIÓN INCLUSIVA NO SEXISTA

1. El contratista deberá realizar la convocatoria para la implementación de la propuesta, garantizando el desarrollo de las actividades que esta contiene.

2. El contratista deberá realizar un proceso formativo que se realizará mediante la ejecución de talleres teórico prácticos presenciales, de la siguiente manera:

Tema 1: ¿Por qué comunicar para todas las personas?

Tema 2: Conceptos básicos

Tema 3: ¿Qué son los feminismos?

Tema 4: Masculinidades no hegemónicos, transgresoras o alternativas

Tema 5: Enfoque de género

Tema 6: Comunicar un mundo para todas las personas

Tema 7: ¿Quiénes faltas?

Tema 8: La inclusión como oportunidad • Innovación y buenas prácticas • Interseccionalidad en la comunicación.

3. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado.

COMPONENTE 13: "MAQUILLAJE CON PROPÓSITO: BELLEZA, AMOR PROPIO Y RESILIENCIA".

1. El contratista deberá realizar un taller teórico práctico de maquillaje con propósito, dirigido a 20 mujeres del municipio de Envigado. Estos talleres tendrán una duración total de 30 horas, las cuales se distribuyen en 15 sesiones de 2 horas cada una.

2. El contratista deberá presentar el registro fotográfico de cada encuentro, los listados de asistencia y las encuestas de satisfacción, los cuales serán diligenciados en los formatos de la Alcalde Municipal de Envigado.

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO -OBLIGACIONES GENERALES: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a: **1.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **2**. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **3.** Suministrar oportunamente todos los documentos e información que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **4.** Exigir al supervisor, el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo sobre el desarrollo del contrato. **5.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través de la supervisión. **6.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada**. 7.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **8.** Recibir de parte del contratista las cuentas de cobro y/o facturas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato/convenio. **9**. Facilitar al contratista lo que se requiera para el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través de la supervisión. **11.** Suministrar la información requerida.**12.** Realizar los requerimientos oportunamente mediante la mesa de ayuda implementada por el contratista. **13.** Revisar y verificar las características técnicas y funcionales de los servicios adquiridos. **14.** Permitir los accesos que sean necesarios, en momentos de revisión, soporte o acompañamiento técnico. **SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Secretaría de LA Mujer mediante acta de designación de supervisor, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el capítulo de supervisión e interventoría del manual de contratación adoptado por el municipio de Envigado, el estatuto anticorrupción y las leyes vigentes que tratan la materia. **OCTAVA. GARANTÍAS.** Teniendo en cuenta lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías**: Luego del análisis de riesgos, la administración municipal considera que no se hace necesaria la exigencia de garantías, ello teniendo

en cuenta que se realizará el contrato con una entidad pública aliada con antecedentes en contratación con el Municipio de Envigado, los cuales han sido ejecutados de manera sobresaliente y por otro toda vez que el pago se realizará proporcional a los servicios prestados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **NOVENA. RELACIONES LABORALES.** El Municipio de Envigado no contraerá relación laboral con la entidad pública **CEFIT** ni con el personal que contrate para el cumplimento del objeto contractual. **DÉCIMA: PAGO DE APORTES:** de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión, aportes a la caja de compensación familia, ICBF, y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedición del revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal. **DÉCIMA PRIMERA. PAZ Y SALVO:** la entidad pública **CEFIT,** manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato está a paz y salvo con el municipio de Envigado. En el caso de no estarlo el municipio podrá compensar el valor de las sumas adeudadas en el desarrollo del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del contrato EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos ni obligaciones del contrato. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA CUARTA. AJUSTE:** el presente contrato es susceptible de los ajustes que las partes, de común acuerdo, consideren necesarios durante la ejecución, sin que en ningún caso se modifique el objeto. Cualquier ajuste hará parte integral de presente contrato. **DÉCIMA QUINTA.CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Acogiendo lo dispuesto en el parágrafo del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con relación a las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos, NO SE DARÁ APLICACIÓN a las clausulas excepcionales en este contrato por la naturaleza del contrato. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA OCTAVA.TERMINACIÓN:** el presente contrato podrá darse por terminado: 1. Por la ejecución total del objeto. 2. Vencimiento del plazo. 3. Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir con su ejecución. 5. Por mutuo acuerdo entre las partes. **DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y TASAS:** La Dirección de Compras relaciona los Impuestos, Tasas, Estampillas y Contribuciones que estima aplicables al presente proceso de contratación, en concordancia con el Acuerdo Municipal No 046 de 2024 “Estatuto Tributario del Municipio de Envigado”

❖ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, Los elementos esenciales del Impuesto de Industria y Comercio de acuerdo con el Acuerdo Municipal número 046 de 2024, son: "ARTÍCULO **38.** HECHO GENERADOR. 'El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicios que se realicen por el sujeto pasivo en la jurisdicción del Municipio de Envigado, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, Presencialmente o a través de las tecnologías de información y comunicación (TIC).**ARTÍCULO**

40. SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho gravado, a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y demás entes o figuras contractuales sin personería jurídica. **ARTÍCULO 46. CÓDIGOS DE ACTIVIDAD Y TARIFAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO.** Las actividades, códigos y tarifas del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Envigado, se determinarán dependiendo si el contribuyente pertenece o no al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) establecido por la Ley 2010 de 2019 o la norma que lo modifique, según se dispone a continuación:

1. CONTRIBUYENTES QUE NO INTEGRAN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE):

2. CONTRIBUYENTES QUE INTEGRAN EL IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (SIMPLE)

PARÁGRAFO. Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Envigado que integren el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), deberán tener en cuenta para la liquidación del tributo las disposiciones contenidas en la presente norma, en especial lo establecido en el parágrafo 3 del ARTÍCULO 44, en el ARTÍCULO 59 y en el ARTÍCULO 65 del presente Acuerdo

ARTÍCULO 70. CAUSACIÓN DE LA RETENCIÓN Y AUTORRETENCIÓN**.** La retención y autorretención se causará y deberá ser practicada por el agente de retención únicamente en el momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero. Lo dispuesto en este artículo aplica para todos los agentes de retención del impuesto, incluyendo las entidades públicas.

Es menester señalar, que los contribuyentes que vayan a suscribir un contrato y/o convenio con la administración central del **Municipio de Envigado, y sus entidades descentralizadas,** deben pagar el Impuesto de Industria y Comercio cuando se cumpla el hecho generador del mismo, **mediante retención, en el momento que haya un pago abono en cuenta, lo que ocurra primero. Esta disposición, conforme al nuevo Estatuto Tributario Municipal, también aplica para los contribuyentes ocasionales. En consecuencia, los contratistas que no estén inscritos en el impuesto de industria y comercio en Envigado, por ser considerados ocasionales, deberán pagar este impuesto mediante retención y no de forma anticipada previo a la ejecución del contrato/convenio.**

El Contratista de acuerdo a su naturaleza, actividad económica, realidad tributaria y demás, se encuentra inmerso en la retención y pago de los siguientes impuestos, de conformidad al Acuerdo 046 del 18 de Diciembre de 2024, Estatuto Tributario Municipal.

Para esta contratación la Dirección de Compras sugiere la siguiente tarifa:

- APLICA TARIFAS 4 Y 7 X 1.000, según concepto emitido por la Secretaría de Hacienda el 10 de junio de 2026 enviado vía correo electrónico donde determina que puede tener ejecución de los códigos 8551, 8523 y 8559:
  Así las cosas, se observa que de conformidad con el artículo 46 del Acuerdo Municipal N° 046 de 2024 el CEFIT puede incurrir con esta contratación en el desarrollo de actividades que pueden tener tarifas entre el 4 y el 7 x 1.000.

  Así las cosas, desde la Secretaría de Hacienda se recomienda que el CEFIT, no solo actualice su RUT con las actividades que va a ejercitar con ocasión a este contrato, si no que también lleve discriminada su contabilidad para efectos de poder establecer a qué actividades le debe aplicar cada una de las diferentes tarifas y que al momento de pasar su factura o cuenta de cobro, haga claridad sobre a qué valores se les debe aplicar qué tarifa.

En todo caso, la determinación de la tarifa aplicable para el impuesto de industria y comercio en esta contratación será competencia de la Secretaría de Hacienda y la supervisión del contrato, una vez hecha la verificación de la actividad desarrollada durante la ejecución. Así mismo, el supervisor deberá velar porque el contratista realice las actualizaciones pertinentes en su Registro Único Tributario, previo al pago pactado por la prestación del servicio establecido en este contrato.

❖ **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado)., Capítulo XVI, ARTÍCULO 184 AUTORIZACIÓN LEGAL. La estampilla pro cultura se encuentra autorizada por la Ley 397 de 1997 y la Ley 666 de 2001. Artículo 186 ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA:

3. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas.

5. BASE GRAVABLE. La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros

6. TARIFA. La tarifa de la estampilla Procultura que se aplicará sobre la base gravable será del cero punto cinco por ciento (0.5%).

ARTÍCULO 191. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos. **2.** Contratos suscritos con entidades públicas.

❖ **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado)., Capítulo XVI, ARTÍCULO 192 AUTORIZACIÓN LEGAL: La estampilla para el bienestar del adulto mayor se encuentra autorizada por la Ley 687 de 2001 y por la Ley 1276 de 2009. ARTÍCULO 194. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**:**

3. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos y sus adiciones con la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas

5. BASE GRAVABLE. La base gravable la constituye el valor total del contrato suscrito y sus adiciones, sin incluir el IVA ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

6. TARIFA. La tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor que se aplicará sobre la base gravable será del dos por ciento (2%).

ARTÍCULO 199. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos: **6. Contratos suscritos con entidades públicas.**

❖ **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado), Capítulo XVII, ARTÍCULO 200 **AUTORIZACIÓN LEGAL:** La estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) se encuentra autorizada por la Ley 1614 de 2013. ARTÍCULO 202. ELEMENTOS DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE):

3. HECHO GENERADOR.: Lo constituye los contratos, convenios y sus adiciones que se suscriban con la administración central del Municipio de Envigado sus establecimientos públicos, empresas sociales del Estado del orden municipal y sus entidades descentralizadas.

5. BASE GRAVABLE**.** La base gravable la constituye el valor de los contratos, convenios suscritos y sus adiciones, sin incluir el IVA, ni demás tributos recaudados a favor de terceros.

6. TARIFA. Las tarifas de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes:

Concepto	Tarifa
La suscripción de contratos, convenios y sus adiciones.	0.4%

ARTÍCULO 207. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos: **5. Contratos suscritos con entidades públicas.**

❖ **TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN.** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 del 18 de diciembre de 2024(Estatuto Tributario Municipio de Envigado)., Capítulo II, ARTÍCULO 178 numeral 3° HECHO GENERADOR:

3. HECHO GENERADOR. Lo constituye la suscripción de contratos, convenios y sus adiciones que realice la administración central del Municipio de Envigado, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado del municipio, las empresas sociales del Estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas.

Numeral 6°. Artículo 178 TARIFA: Las tarifas de la tasa pro deporte y recreación que se aplicarán sobre la base gravable serán las siguientes:

Concepto	Tarifa
d) Contratos y convenios suscritos con entidades públicas	0%

❖ **IMPUESTO DE TIMBRE -DECRETO LEY-TRIBUTARIO DE CONMOCIÓN INTERIOR No 175 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025**

"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del presupuesto general de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado", el cual modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, referente al impuesto de timbre nacional, de la siguiente manera:

"Artículo 8. Modificación transitoria del parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario. A partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente decreto, modifíquese transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

- *La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo será del 1 %.*

Art. 532. Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.
Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Cuando en una actuación o en un documento intervengan entidades exentas y personas no exentas, las últimas deberán pagar la mitad del impuesto de timbre, salvo cuando la excepción se deba a la naturaleza del acto o documento y no a […]

VIGÉSIMA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en los estudios previos y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de EL MUNICIPIO o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente al municipio de Envigado a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTOY LEGALIZACIÓN: El presente contrato quedará perfeccionado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, en cuanto se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se necesita la expedición del RDP. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias originadas en el presente contrato se resolverán a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante: MUNICIPIO DE ENVIGADO Nombre: **YENIFER QUINTERO PÉREZ** Cargo: **Secretaria de La Mujer** Dirección: **Carrera 44 N° 38 Sur 18 piso** Teléfono: **339 4000** Correo : jennifer.quintero@envigado.gov.co	**Contratista: CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO-CEFIT** Nombre: **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ** Dirección: Calle 39 Sur 34 A-07 Barrio Mesa Ciudad: Envigado Teléfono: 444 4560 Correo: www.cefit.edu.co

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Envigado. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato establecidos en la Plataforma SECOP II.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Harry A. Gómez Nieto

CT- Abogado

Dirección de Compras- Secretaría General